

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 689-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 13 de Diciembre de 2 010

### VISTO:

El Oficio Nº 001-PTA.C.M.S.I.C.S.E.B.SH. 2010, de fecha 26 de Noviembre de 2 010, con Expediente Nº 11926, de fecha 13 de Diciembre de 2 010, se hace de conocimiento de este despacho, la renovación de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "SANTA ISABEL"**, del Caserío Santa Elena, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia.

Que, con fecha 18 de Febrero de 2 009, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 0101-09-MDBSH, que reconoce a la **Junta Directiva del Club de Madres "SANTA ISABEL"** del Caserío Santa Elena, jurisdicción, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. Georgina Díaz Mego.

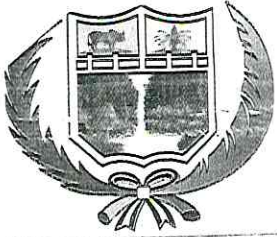
Que, mediante acción democrática con fecha 14 de Noviembre de 2 010, se ha renovado la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "SANTA ISABEL"**, del Caserío Santa Elena, jurisdicción, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, siendo el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del Caserío de Santa Elena, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "SANTA ISABEL"**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a partir de la fecha, a la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "SANTA ISABEL"**, del Caserío Santa Elena, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, cuya Junta



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 689-10-MDBSH.

-2-

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	N° de D.N.I.
01	Presidenta	Sra. Bernardita López Mendoza de Mendoza	01128406
02	Vicepresidenta	Sra. Georgina Díaz Mego	43881891
03	Secretario de Actas	Sra. Victoria Chepa Robledo Huamán	44245320
04	Tesorera	Sra. Amelia Maribel Iparraguirre Linares	44166774
05	1° Vocal	Sr. Segundo Pedro Santillán Grández	01147942
06	2° Vocal	Sra. Brígida Tantaleán Vásquez	80086850
07	Fiscal	Sra. Aide Iparraguirre Linares	43735845

Relación de Socias de la Organización Social de Base – Club de Madres “SANTA ISABEL”, del Caserío Santa Elena, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

1. Bernardita López Mendoza de Mendoza
2. Georgina Díaz Mego
3. Victoria Chepa Robledo Huamán
4. Amelia Maribel Iparraguirre Linares
5. Segundo Pedro Santillán Grández
6. Brígida Tantaleán Vásquez
7. Aide Iparraguirre Linares
8. Marleny Gonzales Fernández
9. Lucinda Cabrera Dávila
10. Agustina Campos Guerrero
11. Cevarina Quintos Peralta
12. Flordelina Cabrera Guevara
13. Georgina Mendoza Zagazeta
14. Manuel López Mestanza
15. Honorato Díaz Girón
16. Felipe de Jesús Mendoza Salazar
17. Alfredo Roque Santillán Grández
18. Pedro Santillán Grández
19. José Pérez Vásquez.

**Artículo Segundo.-** APOYAR las propuestas y actividades de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Tercero.-** NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, entidades y autoridades de la localidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA BANDA DE SHILCAYO  
*Cesar Enrique Flores Pinedo*  
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE